



CONTRATO DE SUMINISTRO

"COMPRA DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS Y CLÍNICOS DESTINADOS A LOS CENTROS DE SALUD DEPENDIENTES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN"

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

CON

TREMA DENTAL LTDA.

En Concepción, a 5 de Junio de 2014, entre la I. Municipalidad de Concepción, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.150.400-K, representada por su Alcalde Sr. Álvaro Ortiz Vera, ambos con domicilio en esta ciudad, en calle O'Higgins N°525, por una parte, y por la otra, TREMA DENTAL LTDA., sociedad del giro de su denominación, RUT N° 76.128.840-7, representada legalmente por don Marcos Millán Maturana, C.I. N°[REDACTED], Gerente de Ventas, ambos domiciliados para estos efectos en Vargas Fontecilla N°4664, Quinta Normal, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio número 073-14, de fecha 3 de Febrero de 2014, se aprobaron las Bases Administrativas de Licitación Pública para la compra de Insumos Odontológicos y Clínicos destinados a los Centros de Salud Familiar, dependientes de la I. Municipalidad de Concepción.

Posteriormente, por ACUERDO N°638-55-2014, de fecha 29 de Mayo de 2014, el CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN aceptó adjudicar la Licitación Pública Compra de Insumos Odontológicos y Clínicos, ID-2421-21-LP14.

Posteriormente, por Decreto Alcaldicio N°292-14 de fecha 5 de Junio de 2014, se adjudicó la propuesta referida y que a continuación se detalla, a TREMA DENTAL LTDA.

Ricardo Aravena Selman
Abogado D.A.S. Concepción

SEGUNDO: Por el presente instrumento, y conforme a lo expuesto precedentemente, la I. Municipalidad de Concepción compra a TREMA DENTAL LTDA., los insumos odontológicos y clínicos que se encuentran singularizados en cantidad y detalle, en el anexo que se acompaña al presente contrato, debidamente firmado por las partes y que se entiende forma parte integrante de él para todos los efectos legales.

TERCERO: Por su parte, TREMA DENTAL LTDA. se obliga a vender a la I. Municipalidad de Concepción, los insumos odontológicos y clínicos ya singularizados en el anexo que se acompaña, en los términos que en la cláusula siguiente se exponen.

CUARTO: Serán obligaciones de TREMA DENTAL LTDA. las siguientes:

- a) Entregar los insumos a través de la orden de compra respectiva y dentro del plazo máximo estipulado en la oferta del proveedor (medido en días hábiles) a contar de la fecha de recepción por parte del adjudicatario y en las cantidades que en ella se establezcan. Los insumos se entregarán en las dependencias de la Dirección de Administración de Salud Municipal ubicada en calle O'Higgins N°1256, Concepción.
- b) Dar cumplimiento a lo establecido en las Bases Administrativas y Anexos, los que constituyen los antecedentes del procedimiento de la presente Licitación Pública, realizado a través del Portal Chile Compra y que motiva la celebración de este contrato, pasando dichos instrumentos a formar parte integrante de éste último.

QUINTO: La I. Municipalidad de Concepción, a través de su Dirección de Administración de Salud, pagará a **TREMA DENTAL LTDA.** las sumas netas indicadas en el anexo debidamente firmado por las partes, más los impuestos correspondientes, por los insumos odontológicos que en él se detallan.

Las sumas referidas no experimentarán reajuste alguno durante la vigencia del presente contrato de suministro y se pagarán contra la presentación de la respectiva factura, la que deberá ser extendida a nombre de la I. Municipalidad de Concepción, Dirección de Administración de Salud, RUT N° 69.256.900-8, y previamente visada por el Director de la Dirección de Salud Municipal o por aquél a quien se le haya delegado dicha función. La citada unidad deberá pronunciarse a través de la correspondiente certificación, acerca de si los insumos fueron entregados en el tiempo y forma debida.

En definitiva, la I. Municipalidad de Concepción pagará a **TREMA DENTAL LTDA.** los valores que resulten de multiplicar los precios singularizados de los insumos odontológicos y clínicos ofertados por las cantidades de éstos entregadas.

SEXTO: El presente contrato de suministro regirá a contar del 5 de junio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2015.

Si cumplido el plazo de vencimiento del contrato y encontrándose el nuevo proceso licitatorio aún pendiente, el contrato vigente se prorrogará automáticamente por una sola vez, por un periodo de tres meses, siempre que el monto del contrato no supere las 1000 UTM, a menos que cualquiera de las partes manifieste su intención de ponerle término, mediante el envío de carta certificada dirigida al domicilio de la otra con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de su vencimiento.

Ricardo Arellano Seilman
Abogado D.A.S. Concepción

SÉPTIMO: Para garantizar el fiel, oportuno y exacto cumplimiento del contrato y lo dispuesto en las Bases Administrativas correspondientes, **TREMA DENTAL LTDA.** hace entrega en este acto, al Director de la Dirección de Salud Municipal de Concepción, Boleta Bancaria de Garantía y cobro inmediato o Vale Vista de fiel cumplimiento, tomada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Concepción, Dirección de Administración de Salud, por la suma de \$ 1.518.964.- (sesenta y seis mil trescientos noventa y seis pesos). Dicha garantía tendrá una vigencia mínima hasta el 31 de Marzo de 2016.

OCTAVO: Serán causales, entre otras, que facultarán a la Municipalidad a poner término al contrato, las siguientes:

1. Incumplimiento de la oferta que dio lugar al contrato, es decir, que los precios consignados en la oferta sean modificados por **TREMA DENTAL LTDA.** con posterioridad.
2. El atraso en la entrega de los insumos odontológicos y clínicos a partir del tercer incumplimiento.
3. Mala calidad de los insumos odontológicos y clínicos adjudicados, hecho que evaluará a su criterio la Municipalidad.
4. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

NOVENO: Se designa en calidad de Unidad Técnica al Director de la Dirección de Administración de Salud Municipal de Concepción, quien deberá fiscalizar el correcto, oportuno y exacto cumplimiento del contrato. Para estos efectos el citado director podrá designar personal de su dependencia, para cumplir funciones de supervisor.

DÉCIMO: **TREMA DENTAL LTDA.** no podrá ceder o transferir el presente contrato de suministro a persona natural o jurídica alguna, salvo previa autorización escrita de la Municipalidad.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual tenor y efecto, quedando uno en poder de **TREMA DENTAL LTDA.** y los otros dos en poder de la Dirección de Administración de Salud de la I. Municipalidad de Concepción.

DÉCIMO TERCERO: La personería y representación de don Álvaro Ortiz Vera, C.I. N°13.310.452-6, por la I. Municipalidad de Concepción, consta en Decreto Alcaldicio número 1.500 del 6 de diciembre de 2012.

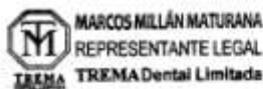
DÉCIMO CUARTO: La personería y representación de don Marcos Millán Maturana, C.I. N° 13.056.861-0, por **TREMA DENTAL LIMITADA** consta en escritura pública de fecha 14 de Julio de 2004, Repertorio N°16.597, otorgada ante el Notario Público Titular de Quinta Normal, Santiago, don Eulogio Baeza Gutiérrez.

Ricardo Agustín Selman
Abogado D.A. de Concepción



ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

MARCOS MILLÁN MATURANA
C.I. N° [REDACTED]
REPRESENTANTE TREMA DENTAL LIMITADA



TREMA DENTAL LTDA.
RUT.: 76.128.840-7

ITEM	INSUMOS ODONTOLÓGICOS	PRECIO NETO UNITARIO
1	HUINCHA DE LUJ COMPOSITE	890
2	HUINCHA DE LUJ METALICA	1.530
3	LAPIZ DE GODIVA	350
4	LIQUIDO FIJADOR + REVELADOR RX MANUAL	10.230
5	PARAMONOCRESOL	4.750
6	HILO RETRACTOR FRASCO	1.930
7	LIQUIDO REVEL. + FIJAD. RX AUTOMATICO 1LT. PERIOMAT	6.630
8	MATRIZ BANDA INOX 0,05 x 5 x 3MM. TDV	1.130
9	PELICULA RX NIÑO CAJA x 100.-	15.790
10	PASTA DENTAL NIÑO	650
11	PASTA DENTAL ADULTO	490
12	PASTA PROFILACTICA UNIDAD	2.370
13	PELICULA BITEWING ADULTO DF-42 SPL CAJA x 100.	38.330
14	AGUJA SUTURA SEDA 3/0	17.750
15	DISCO SOFTLEX AZUL (BOLSA x 85)	10.230
16	ALGINATO BOLSA	2.570
17	BECHTOL DESINFECTANTE 1 LT.	4.590
18	BOLSA 1 KL. (BOLSA x 1000)	7.190
19	BOLSA 1/2 (BOLSA x 1000)	7.330
20	CEMENTO HIDROXIDO DE CALCIO DYCAL	5.560
21	CEMENTO PROVISORIO FRASCO - TIPO FERMIN	4.130
22	BARNIZ DE FLUOR 5% FRASCO	14.300
23	AMALGAMA EN POLVO FRASCO DE 30 GR.	13.730
24	ANESTESIA TOPICA GEL 20%	1.590
25	SILICONA CONDENSACION MASILLA+FLUIDO+ ACTIVADOR	26.830
26	TORULAS DE ALGODON 0,5 GR (BOLSA X 100)	290
27	TIPOS APLICACION MEDIANO (CAJA x 150)	3.130
28	TRICRESOL FRASCO	4.730
29	DISCO SOFTLEX CELESTE (BOLSA x 85)	10.230
30	ESCOBILLAS DE PROFILAXIS	310
31	ESPEJO DENTAL N° 5 UNIDAD	330
32	CEPILLO PROTESICO	1.610
33	GELITA DE PLATA x 20 UNIDAD	3.830
34	EUGENOL FRASCO	970
35	EYECTOR DESECHABLE (BOLSA x 100)	1.400
36	DISCO SOFTLEX NEGRO (BOLSA x 85)	10.230
37	ENSANCHADOR 15-40 (CAJA x 6)	3.530
38	GOMA DIQUE CAJA x 50	3.790

Ricardo Aravena Salman
Abogado D.J. Concepción



MARCOS MILLÁN MATORANA
REPRESENTANTE LEGAL
TREMA Dental Limiteda



ALVARO ORTIZ VERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

MARCOS MILLÁN MATORANA